

"Al rescate de la moral y la ética pública"

10000-

Doctor
ÓSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
Secretario Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 24-90 Piso 8°
Bogotá D.C.

Secretaría Distrital Planeación - Sdp
21/11/2008 12:35:05 F

Al Responder Cite 1-2008-49093
Referencia Folia 5 Anexo 0
Trámite Concepto Técnico

Destino Oficina Control Interno
Con Copia

ASUNTO: Pronunciamiento sobre hechos irregulares evidenciados por la Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo del Concurso de Méritos para la selección de los curadores urbanos No. 1 y 4 de Bogotá D. C., y conformación de una lista de elegibles.

La Contraloría de Bogotá en consideración a que ese despacho va seguramente a iniciar el proceso de selección del Curador No. 5, y habida cuenta que se realizó una Auditoría de Gestión al proceso de selección para proveer los cargos de Curador 1 y 4, que arrojó como resultado serios inconvenientes los cuales deben ser tenidos en cuenta para no repetirlos. En tanto que se va a escoger a un particular que ejerce funciones públicas, este debe tener características de los más altos niveles, en razón a que sus decisiones repercutirán en el desarrollo de la ciudad.

Por lo anterior, me permito poner en conocimiento, los hechos irregulares evidenciados en la evaluación al concurso de méritos para la selección de los curadores urbanos No. 1 y 4 de Bogotá, y conformación de la lista de elegibles para llenar las vacantes definitivas que se presenten en las curadurías urbanas de Bogotá, realizado por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Las Bases del Concurso estableció que el mismo se desarrollaría en cinco etapas así:

- Etapla 1: Convocatoria*
- Etapla 2: Evaluación de Requisitos y de Propuestas*
- Etapla 3: Prueba Escrita*
- Etapla 4: Entrevista*
- Etapla 5: Consolidación de Resultados y Determinación del Orden de Elegibilidad*

En el desarrollo de la Etapa 1. **Convocatoria**, Etapa 1: Recepción de las Propuestas, el informe Final de Evaluación, presentado por la Universidad Nacional de Colombia, indicó que se recibieron quince (15) propuestas.

En la Etapa 2 *Evaluación de Requisitos y Propuestas*, partiendo de las reglas establecidas en las bases del concurso, referente a que para continuar en el proceso de prueba escrita, el requisito mínimo fue obtener mínimo de **Sesenta (60) puntos**, y de la

Carrera 32 No. 26 A-10 Piso 17 Teléfono 3351030
www.contraloriabogota.gov.co

(Seew)
Nov. 25 2008
m. 4:45 p.m.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

conclusión presentada en el numeral 4 del Informe Final de Evaluación, la Universidad Nacional de Colombia se concluyó que de los 15 concursantes, siete (7) cumplieron con el requisito mínimo, y fueron los siguientes aspirantes:

CONSOLIDADO DE PUNTAJES OBTENIDOS POR LOS PARTICIPANTES

No. Ord	No. Concurs.	Nombre del Concursante	Puntaje Promedio	Calificación
1	1	GLADYS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	67.82	Cumple
2	2	MAURICIO VARGAS CUELLAR	85.33	Cumple
3	3	NOHORA ASTRID CORTES CUELLAR	73.00	Cumple
4	5	ADRIANA LÓPEZ MONCAYO	63.33	Cumple
5	8	RAMÓN GALVIS GALVIS	37.00	No Cumple
6	11	ÁLVARO ARDILA CORTES	71.66	Cumple
7	12	JUANA SANZ MONTAÑO	83.33	Cumple
8	14	JUAN REINALDO SUÁREZ MEDINA	81.00	Cumple

Fuente: DAPD, Informe Final Evaluación propuestas, A Z del Concurso de Méritos.

Este Organismo de Control, en desarrollo de la auditoría especial realizada a la Curaduría Urbana No.4, por el periodo auditado 2006, evidenció que en durante el desarrollo de las etapas del concurso se presentaron hechos irregulares, sobresaliendo los siguientes hechos:

Primero: El hecho evidenciado en el procedimiento de la Etapa 3, **Prueba Escrita**, constitutivo de hallazgo disciplinario identificado con el No. 2.1.1.1. del Informe de Auditoría, de dicha Curaduría Urbana, el cual consistió en lo siguiente.

Los siete (7) aspirantes clasificados en la etapa de evaluación de requisitos y de propuestas, debían presentar una prueba escrita que tenía por objeto valorar los conocimientos y manejo de las normas urbanísticas y de uso del suelo del Distrito Capital.

En las bases del concurso en el literal g) del Adendo 1, estableció que **“Solamente los aspirantes que hayan obtenido setenta (70) PUNTOS o más, en la prueba escrita, serán llamados a entrevista”**. (Resaltado fuera de texto).

La Universidad Nacional de Colombia, preparó la prueba escrita, compuesta por 28 preguntas, referentes conocimientos y manejo de normas urbanísticas, estructuras y de uso del suelo, POT, asunción y responsables de las cargas generadas por los diferentes desarrollos y actividades urbanísticas a nivel general, local, zonal, que se presentan en la ciudad, procedimientos para el trámite de licencias, desarrollos urbanos, sistemas estructurales de resistencias y demás aspectos relacionados con el ordenamiento urbanístico y desarrollo territorial de Bogotá.

Las preguntas de la prueba escrita, junto con los criterios de evaluación a aplicar en las pruebas, se remitieron en sobre cerrado por parte de la Universidad Nacional de

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Colombia a la Subdirección Jurídica del DAPD. La escala adoptada para la calificación para cada una de las 28 preguntas de la Prueba Escrita fueron las siguientes:

**ESCALA ADOPTADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA**

NIVELES	ESCALA ADOPTADA	Puntuación
No responde o esta equivocado en todo	E. Equivocado	0 Puntos
Respuesta Insuficiente	I Insuficiente	25 Puntos
Respuesta Parcial Inferior	P.I. Parcial Inferior	50 Puntos
Respuesta Parcial Superior	P.S. Parcial Superior	75 Puntos
Respuesta Completa	C: Correcto	100 Puntos

Fuente: Universidad Nacional de Colombia. Decanatura de la Facultad de Artes. Escala Adoptada para la Calificación de la Prueba Escrita, remitida al DAPD.

Los Códigos del Formato de preguntas y respuestas para cada concursante que presentaron la prueba fue el siguiente:

CODIGOS ASIGNADOS A LOS FORMATOS DE RESPUESTAS PRUEBA ESCRITA

CONCURSANTE	CÓDIGO	CONCURSANTE	CÓDIGO
Rita López Moncayo	PA15WZ	Gladys Sánchez Sánchez	CH21L9
Juan Reinaldo Suárez Medina	U25D13	Juana Sanz Montaña	MJ10A23
Álvaro Ardila Cortes	P23T6	Mauricio Vargas Cuellar	23GE2Y
Nohora Cortes Cuellar	03G79		

Fuente: DAPD, pruebas escritas presentadas por los concursantes; AZ, del Concurso de Méritos. UN. Decanatura de la Facultad de Artes. Documentos de los resultados de la prueba realizada.

Los resultados de la calificación dada por la Universidad Nacional, que aparece en el Acta de Calificación de las Respuestas, Numeral 2.3 Etapa 3 Prueba Escrita, fueron los siguientes:

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS

Código del formato de preguntas y respuestas	Calificación de las respuestas																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
CH21L9	0	0	25	50	0	50	75	0	0	0	0	50	50	0	100	0	25
23GE2Y	0	0	25	25	25	50	50	100	75	75	50	0	50	25	0	0	25
03G79	0	0	100	75	75	100	75	50	50	75	100	0	100	50	100	0	100
PA15W2	50	0	25	0	25	50	100	25	25	50	50	75	50	50	75	25	0
P23T6	0	0	25	0	50	25	50	50	50	0	50	100	25	100	75	25	0
MJ10A23	0	0	50	0	25	25	75	25	25	50	50	75	25	100	0	0	25
U25D13	25	0	75	0	75	75	50	25	75	75	50	75	0	25	0	0	100

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Código del formato de preguntas y respuestas	Calificación de las respuestas												Calificación total (promedio aritmético)
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
CH21L9	50	25	50	75	0	100	25	0	0	0	25	27,6786	
23GE2Y	75	75	75	25	0	100	75	0	75	50	0	40,1786	
03G79	100	100	100	25	100	100	100	100	50	50	25	67,8571	
PA15W2	100	100	50	25	0	100	50	100	0	50	25	45,5357	
P23T6	75	100	100	25	75	100	50	100	0	50	25	47,3214	
MJ10A23	75	50	25	100	25	100	50	0	25	0	0	35,7143	
U25D13	75	25	50	25	100	0	50	100	0	50	100	46,4286	
Promedio												44,3877551	

Tomando las escalas para los cinco niveles de evaluación, y el puntaje que la Universidad calificó a cada una de las 28 preguntas realizadas a cada concursante, se obtuvo el promedio aritmético.

Este Ente de Control, encontró que el resultado obtenido en cada una de las 28 preguntas, de la prueba escrita, por cada uno de los siete (7) participantes, aparece en la *Columna Calificación Total (Promedio Aritmético)*, la cual corresponde al ejercicio de sumar el puntaje obtenido en cada pregunta por cada participante y luego dividirlo por 28, que es el número de preguntas. Por ejemplo:

En el caso del concursante CH21L9, la calificación que obtuvo en cada pregunta fue la siguiente: En la pregunta No. 1: obtuvo como calificación 0; en la pregunta 2, obtuvo calificación de 0; en la pregunta 3, obtuvo calificación de 25, en la pregunta 4, obtuvo calificación de 50 y así sucesivamente, la calificación de cada una de las 28 preguntas, se llega a un resultado de promedio aritmético de 27.6786, resultante de:

$$\Sigma = 0+0+25+50+0+50+75+0+0+0+0+50+50+0+100+0+25+50+25+50+75+0+100+25+0+0+0+25 = 775 \quad /28 = 27.6786$$

Y de esta forma se realiza la operación para cada uno de los restantes 6 concursantes.

Se estableció que la calificación obtenida por los siete concursantes en la prueba escrita osciló entre **27.67 y 67.85** puntos, en una escala de 1 a 100 puntos, lo cual quiere decir, que ninguno de los siete (7) participantes, obtuvo los 70 puntos establecidos en las bases del concurso, literal g) del Adendo 1, necesarios para superar la prueba y continuar a la etapa siguiente, la Entrevista; por tanto, **el concurso se debió declarar desierto en esta etapa.**

Lo anterior, fue lo que debió la Universidad Nacional remitir como calificación al DAPD, por que era el resultado del promedio aritmético de cada prueba presentada por los concursantes, sin embargo esto no fue lo que sucedió por cuanto, en otra Acta de Calificación Numeral 2.3 Etapa 3 Prueba Escrita, aparece, las columnas: “*Calificación Total Promedio Aritmético*”; “*Fórmula con promedio ponderado 50% y Fórmula con*

“Al rescate de la moral y la ética pública”

promedio ponderado del 60%,” basado en datos incorporados manualmente en las columnas “Calificación total promedio ponderado con 50% y Calificación total promedio ponderado con 60%” como se refleja a continuación:

Código del formato de preguntas y respuestas		Calificación total (promedio aritmético)	Calificación total (promedio ponderado con 50%)	Calificación total (promedio ponderado con 60%)	Fórmula promedio aritmético con	Fórmula promedio ponderado con 50%	Fórmula promedio ponderado con 60%
		28					
CH21L9	25	27,6786	28,3974	30,1603	66,44	65,70	66,40
23GE2Y	0	40,1786	43,9423	42,1474	69,10	69,28	68,91
03G79	25	67,8571	68,8462	71,2821	75,00	75,00	75,00
PA15W2	25	45,5357	49,1346	49,2949	70,24	70,47	70,40
P23T6	25	47,3214	51,8590	53,3974	70,63	71,10	71,26
MJ10A23	0	35,7143	39,6154	39,0385	68,15	68,28	68,26
U25D13	100	46,4286	47,8205	46,2179	70,43	70,17	69,76
		44,3877551	47,0879	47,3626	70,00	70,00	70,00

Fuente: Universidad Nacional de Colombia. Decanatura de la Facultad de Artes. Acta de Calificación de las respuestas numeral 2.3 Etapa 3 Prueba Escrita

Tomando la información de la columna *Calificación Total Promedio Aritmético*:

Corresponde al producto de sumar cada una de las calificaciones obtenidas en cada pregunta, por cada concursante, y se divide por el número de preguntas que para este caso fue 28, obteniendo el promedio aritmético.

Para el caso del Concurante: 03G79: Nohora Cortes Cuellar

$$K1 = \frac{\text{Máximo deseado} - \text{promedio deseado}}{\text{Máximo obtenido} - \text{promedio obtenido}}$$

$$K2 = \text{Máximo deseado} - (K1 * \text{máximo obtenido})$$

$$\text{Nota} = K1 * \text{número de respuestas correctas} + K2$$

Máximo deseado: 75	Máximo obtenido	03G79	67,86
Promedio deseado 70	Promedio obtenido		44,39

Nota obtenida (Calif Tota Prom aritmético) CH21L9 28

$$K1 = \frac{75 - 70}{67,86 - 44,39} = 5 / 23,47 = 0,217391$$

$$K2 = 75 - (0,217391 * 67,86) = 61$$

$$\text{Prueba: } k1 * \text{Max. deseado} + K2 = 66$$

$$K1 + \text{Prom Aritm} + k2 = 0,21 * (67,8575) + 61 = 14,250075 + 61 = 75,25 = 75$$

Tomando la información de la columna *Calificación Total Promedio Ponderado del 50%*

La cual no corresponde a la aplicación de fórmula alguna sino que la información del máximo obtenido fue introducida en forma manual.

Para el caso del Concurante: 03G79: Nohora Cortes Cuellar

“Al rescate de la moral y la ética pública”

$$K1 = \frac{\text{Máximo deseado} - \text{promedio deseado}}{\text{Máximo obtenido} - \text{promedio obtenido}}$$

$$K2 = \text{Máximo deseado} - (K1 * \text{máximo obtenido})$$

$$\text{Nota} = K1 * \text{número de respuestas correctas} + K2$$

Máximo deseado: 75	Máximo obtenido:	03G79	68.85
Promedio deseado 70	Promedio obtenido		47.09
Nota obtenida (Calif Tota Prom aritmético) CH21L9	28		

$$K1 = \frac{75 - 70}{68.85 - 47.09} = 5 / 21.7582 = 0.2298$$

$$K2 = 75 - (0.2298 * 68.85) = 59.17$$

$$\text{Prueba: } k1 * \text{Max. Deseado} + K2 = 65.705$$

$$K1 + \text{Prom Pond del 50\%} + k2 = 0.2298 * (68.8462) + 59.17 = 15.82085676 + 59.17 = 74.9908 = 75.00$$

Tomando la información de la columna *Calificación Total Promedio Ponderado del 60%*

La cual no corresponde a la aplicación de fórmula alguna sino que la información del máximo obtenido fue introducida en forma manual.

Para el caso del Concursante: 03G79: Nohora Cortes Cuellar

$$K1 = \frac{\text{Máximo deseado} - \text{promedio deseado}}{\text{Máximo obtenido} - \text{promedio obtenido}}$$

$$K2 = \text{Máximo deseado} - (K1 * \text{máximo obtenido})$$

$$\text{Nota} = K1 * \text{número de respuestas correctas} + K2$$

Máximo deseado: 75	Máximo obtenido:	03G79	71.2821
Promedio deseado 70	Promedio obtenido		47.3626
Nota obtenida (Calif Tota Prom aritmético) CH21L9	30.16		

$$K1 = \frac{75 - 70}{71.2821 - 47.3626} = 5 / 23.9195 = 0.2090$$

$$K2 = 75 - (0.2090 * 71.2821) = 75 - (14.90) = 60.099541$$

$$\text{Prueba: } k1 * \text{Max. Deseado} + K2 = 66.4040$$

$$K1 + \text{Prom Pond del 60\%} + k2 = 0.2090 * (71.2821) + 66.4040 = 15.8979589 + 66.0099541 = 74.9975 = 75.00$$

La calificación asignada por la Universidad Nacional a cada concursante y la cual fue remitida al DAPD, **no correspondió al resultado del promedio aritmético obtenido por cada uno de los 7 participantes**, sino que se evidenció que los datos que aparecen en el Acta de calificación de las Respuestas, en las columnas denominadas “Fórmula con promedio aritmético”; Fórmula con promedio ponderado con 50%, y Fórmula promedio ponderado con 60%”, corresponde al resultado de una curva en la cual se tomó la máxima y la mínima calificación obtenida entre los 7 concursantes, sino que el resultado de obtenido de tomar un máximo deseado, el promedio deseado; máximo obtenido, promedio obtenido y la calificación total obtenida por cada participante, en promedio aritmético, en promedio ponderado con el 50% y en promedio ponderado con el 60%. De esta forma la Universidad tomo como calificación el

“Al rescate de la moral y la ética pública”

resultado obtenido como promedio ponderado del 50%, y fue el que remitió al DAPD, como calificación obtenida por los concursantes.

Es decir, que en ningún documento de las bases del concurso, se estableció, que el resultado de la prueba escrita, sería la aplicación de un promedio ponderado del 50% y del 60%, y mucho menos que este se calcularía, como promedio mediante curva la cual involucraba los ítems antes señalados, (máximo deseado, promedio deseado, máximo y el mínimo puntaje obtenido); por el contrario, lo que las bases del concurso establecieron fue que se debía **obtener 70 puntos, como mínimo**.

El hecho reviste gravedad, por cuanto a pesar de que ninguno de los participantes obtuvo el puntaje mínimo de 70 puntos, se les asignó calificación la cual no correspondía a lo establecido en las bases del concurso, lo cual conllevó a que 4 de los 7 participantes presentaran resultados superiores a 70 puntos; sirviendo dicha calificación como base para continuar en la siguiente etapa del concurso, la conformación de la lista de elegibles y por supuesto la designación de los curadores 1 y 4 por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

La evaluación realizada por la Contraloría, permitió establecer que los resultados obtenidos por cada uno de los concursantes, corresponde a la Columna Calificación Total Promedio Aritmético, mientras que el resultado establecido y enviado por la Universidad al DAPD, fue el correspondiente a la columna de Fórmula con promedio ponderado del 50% (que no fue la establecida en las bases del concurso).

Lo anterior, se evidencia en el Acta de Reunión del 7 de febrero de 2006, realizada en la Sala de Juntas del DAPD a las 2:00 PM a la cual asistieron: por el DAPD: la Subdirectora Jurídica, La Subdirectora Administrativa y Financiera; la Gerente de Trámites Administrativos, Abogado de la Subdirección Jurídica y el Jefe de Control Interno; por el DAMA: una (1) Arquitecta, un abogado como representante de la Comisión de Veeduría para las Curadurías Urbanas; por la Veeduría Distrital: una Asesora y la Asesora Delegada para la Contratación Por el DASC: una Asesora; por CAMACOL: la Gerente y la Directora Jurídica; y por la Universidad Nacional de Colombia: Decano, Vicedecano de la Facultad de Artes, Asesor Jurídica, Abogada del equipo evaluador y un docente.

En el acta mencionada anteriormente, el Decano de la Facultad de Artes de la UN, indicó: *“(...) En relación con las preguntas señala que hay preguntas de si o no que generan una calificación o de 100% o de 0 %, hay preguntas más abiertas que evidencian que la persona conoce totalmente el tema, parcialmente el tema o no conoce nada sobre lo que se pregunta”*.

“Una vez calificado el examen se consultó con el Departamento de Admisiones de la UN quienes tienen amplia experiencia en calificación de pruebas, quienes determinaron la manera de evaluación la cual antes de explicarla requiere que se hable sobre el

“Al rescate de la moral y la ética pública”

grado de dificultad del examen, el cual no fue realizado para que la gente perdiera, pese a la sensación que tuvieron los que lo hicieron, en el sentido de que fue muy difícil; sin embargo el lo leyó todo y concluyó que era muy fácil, introducción que le permite indicar que en este evento con la calificación convencional, de uno a diez, hubiera hecho que pasara tan solo una persona, por lo que se aplicó una curva para la evaluación con la cual aprobaron 4 personas”

*“En el mismo sentido, señala que la UN tiene la calificación global de los aspirantes, la calificación individual sin curva, la calificación individual con curva, la calificación pregunta por pregunta tanto en el escenario de curva como en el escenario de calificación normal y **el consolidado de la calificación obtenida que demuestra el mal estado global obtenido por la generalidad de los aspirantes en materia de conocimiento específico**” (Resaltado Propio).*

“Plantea que las preguntas de si o no tenían solo dos niveles de calificación 0 o 5, sabe o no sabe, algunas tenían tres niveles y otras cuatro niveles de calificación los cuales eran objetivos en cuanto a la evaluación.

Informa que el examen se realizó el 30 de enero en dos sesiones con independencia en las preguntas allí realizadas.

*La nota se puso a las diferentes evaluaciones entre el equipo de 4 personas y el Vicedecano Luis Fique, señalando **que sin la curva posteriormente aplicada, hacía que tan solo una aspirante (Nohora Cortés Cuellar) aprobara el examen con una nota de tres punto cinco, por lo que atendiendo que la prueba escrita solo era un criterio de evaluación y que ya habían pasado por otras etapas, se procediera a generar la curva que hizo que cuatro de las siete personas aprobaran.***

*En cuanto a la posibilidad de permitir ver su propio examen , pero sobretodo **por el hecho que muchas de las respuestas de los aspirantes eran realmente vergonzantes se decidió, no permitir acceder a dichas pruebas**”. (Resaltado Propio).*

Visto lo anterior y según respuestas a observaciones presentadas el 3 de febrero de 2006, a la prueba escrita del concurso de meritos para selección de curadores 1 y 4 para Bogotá y conformación de lista de elegibles, las pruebas escritas fueron calificadas por el método de promedio mediante curva aritmética, lo cual incrementó las calificaciones obtenidas, lo cual ofrece serios reparos.

Según las precitadas respuestas a observaciones la Universidad Nacional estableció

“Esta calificación se realizó en términos absolutos y objetivos, y se procedió a calcular el promedio mediante curva aritmética, que involucra el máximo y mínimo puntaje obtenido, proceso que contó con la asesoría de la División de Registro de la Universidad Nacional de Colombia. Por ultimo se entregaron los resultados obtenidos

“Al rescate de la moral y la ética pública”

al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el 2 de febrero de 2006, para su oportuna publicación”.

Constancia de lo anterior, corresponde al documento de acta de calificación de las respuestas emitido por la Universidad Nacional, en donde se evidencia que la calificación por promedio aritmético (real) **en ningún caso supera los 70 Puntos**.

Para mejor ilustración, se presenta a continuación, un cuadro con los resultados presentados por la Universidad Nacional y los resultados obtenidos por la Contraloría de Bogotá, así:

CUADRO 20
COMPARACION DE RESULTADOS DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA Y LA UN

Código del formato de preguntas y respuestas	CONCURSANTE	Contraloría *	Universidad Nacional de Colombia	
		Calificación total (promedio aritmético)	Calificación total (promedio aritmético)	Asignada por el Concurso (Fórmula con promedio ponderado con 50%)
CH21L9	Gladys Sánchez Sánchez	27,6786	27,6786	65,70
23GE2Y	Mauricio Vargas Cuellar	40,1786	40,1786	69,28
03G79	Nohora Cortes Cuellar	67,8571	67,8571	75,00
PA15W2	Rita López Moncayo	45,5357	45,5357	70,47
P23T6	Álvaro Ardiila Cortes	47,3214	47,3214	71,10
MJ10A23	Juana Sanz Montaña	35,7143	35,7143	68,28
U25D13	Juan Reinaldo Suárez Medina	46,4286	46,4286	70,17
		44,3877551	44,3877551	70,00

* (Según las calificaciones dadas a cada una de las 28 preguntas y a cada concursante por parte de la U NAL)

Fuente: Universidad Nacional de Colombia, Decanatura de la Facultad de Artes, Acta de Calificación de las respuestas numeral 2.3 Etapa 3 Prueba Escrita

Se concluye que, **en términos reales ningún participante aprobó la prueba escrita por no obtener más de 70 puntos en la misma**, lo que significaría declarar desierto el concurso. La aplicación de una curva aritmética elevó los puntajes de tal manera que cuatro participantes aprobaron, precisamente cuando era necesaria la conformación de una lista de cuatro elegibles para proveer los cargos de los curadores 1 y 4, y dos en espera para asumir las vacantes posteriores de las curadurías 2 y 3.

En ningún momento se estipuló en las bases del concurso ni en el contrato inter administrativo entre el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y La Universidad Nacional de Colombia, la fórmula realizada por la Universidad.

El anterior hecho irregular fue puesto en conocimiento de la Secretaría Distrital de Planeación pero no presentó respuesta alguna referente a que se *“Se estableció que la calificación obtenida por los siete concursantes en la prueba escrita osciló entre 27.67 y 67.85 puntos, en una escala de 1 a 100 puntos, lo cual quiere decir, que ninguno de los siete (7) participantes, obtuvo los 70 puntos establecidos en las bases del*

“Al rescate de la moral y la ética pública”

concurso, literal g) del Adendo 1, necesarios para superar la prueba y continuar a la etapa siguiente, la Entrevista; por tanto, se debió declarar desierto en esta etapa.

Así como tampoco recibió respuesta referente a lo indicado en el informe de que *“la calificación total con promedio aritmético fue lo que la Universidad Nacional debió remitir como calificación al DAPD y no la calificación columnas “Calificación total promedio ponderado ponderado con 50% y Calificación total promedio ponderado con 60%”*

Por tal razón, y ante la gravedad de los hechos, la Contraloría de Bogotá D.C., le invita para que en el Concurso de Méritos a realizarse para proveer el cargo del Curador Urbano No. 5, cuyo periodo vence en el mes de noviembre del presente año, se realicen las acciones concretas que permitan solucionar de manera efectiva tanto la problemática que acusa el ejercicio del control urbano *-previo y posterior-*, como las demás irregularidades señaladas.

Del señor Secretario, con toda atención,


MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó y Elaboró: Gladys Corredor de Alfonso

Apoyo Técnico: Juber Martínez Hernández
Director de Recursos Naturales y medio Ambiente

Revisó: José A. Corredor Sánchez
Contralor Auxiliar